

Sobre que se dala villa de Tumilla el diez dia de julio del año
D^r Brizante Julio oemil setecientos treceuenta, oy ochos años
Los señores licenciados Don Juan Nicolás Ca
udales y el
Manuel Huellan Lozano, Fray Joaquín Pérez Thomas
de origen Alcalde mayor, y ordinario, D^r Alonso Graciana
yam, D^r Bartolomé Lozano, y Gaipán, Fray Joaquín Martí
Gueñan, y Pedro Pérez de Márquez Pinedo, y Blas Guad
imeres Alquacil mayor, Correjo, Justicia, y Relojunto. De esta
dha villa, y oficiales de ella, que aviso firmaron estando punto
como lo han de viver, y Contentos en virtud de la Diligencia pre
cedente, y en la obligación, y fianza original que en el año
dicho otorgada por Don Brizante Lozano, y Doña Beatriz
de la Torre, y Cuitláu su mujer, presidida la licencia, y ben
placito. Y dice Fernández Dijo: Que la admisión, y consti
tución por bastante, y suficiente la dha ex*ma* con las hipóte
sis que en ella se incluyen, aprobadola como la aprobaban
y quanto pudieren, y ha lugar de ello. Y en virtud de la
firmeza, y mandatos de leída la porción de la Adm^r y Mayor
domia del Pósito Real, y principal de esta villa al citado Don
Brizante Lozano, y que le entreguen las claves que le corresponden
Caudales e instrumentos de uso, y servicio, fáculos, y papelería
Conveniente de dho Pósito, dando llaves a Miguel
Ruiz su Antevisor, todo con la asistencia correspondiente,
y debida expusión, para el descuento. A este, en la
unión que se le temen del año se ha empleado, y cargo en
sucumbir al Presidente Don Brizante, aciuso finales
a querer este Decreto, al dho dho, y demás aquello
que se ha oido, y por el año lo Decreto, y firmaron de que
dicho fuese

Cheslak

*Heclar
ueller
In J. M. A. Y. Joaquin
Luzano
Tommo
Cord
me
and
P. Gaitan*

Jean Guérin Pedro
per

Mark Twain

Blae Guadista Intenov.

Bartholomeus Junius
1610

Zimenes Juan Thomas
y de la Huella

